

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE UN/A OFICIAL ADMINISTRATIVO A JORNADA PARCIAL EN LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL.

PRIMERA.- OBJETO.

La convocatoria tiene por objeto la contratación, con carácter laboral y temporal de un/a Oficial Administrativo que preste sus servicios a tiempo parcial en la Fundación Elvira Otal.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad.- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Titulación: Bachiller LOMCE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, FP II ó equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad Funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Residencia municipal y en las páginas web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Fundación Elvira Otal.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Fundación Elvira Otal, presentándose en el Registro de Entrada de dicha Fundación, desde el día 17 de Octubre hasta las **16h. del 31 de Octubre de 2017**. Los aspirantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso, todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo II).

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.
- c) "Curriculum Vitae" donde se haga constar los méritos alegados para la fase de concurso, así como los documentos que los justifiquen, que deberán ser originales o fotocopia compulsada de acuerdo a lo establecido en el Anexo I. No

se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

- d) Certificado Vida Laboral .
- e) Relación numerada de justificantes de todos los méritos que deben ser valorados en la fase concurso. **Anexo III.**

Las y los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Residencia Municipal de Mayores, en la página web de la Fundación Elvira Otal y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como el orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quienes aspiren y dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, obtendrán la exclusión de la realización de las pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Director/a Financiero/a de Fundación Rey Ardid.

Vocales: Un/a técnico de la Fundación Elvira Otal, una Responsable de Gestión de la Fundación Elvira Otal, un/a técnico de Fundación Rey Ardid, una

Trabajadora Social de la Fundación Elvira OtaI. (uno/a de ellos actuará también como secretario/a del tribunal).

En la composición del Tribunal se establecerán los Titulares y Suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Presidenta del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato o candidata para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

En la fase de Concurso se valorarán: Servicios prestados y formación.

La fase de Oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

SÉPTIMA.- PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el Anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima en cada uno de ellos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la entidad y página web de la entidad.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el empate la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si continua el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Fundación, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión a la Sra. Presidenta de la Fundación Elvira Otal, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de puestos de trabajo convocados.

El Tribunal establecerá una relación o lista complementaria que generará una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la

puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

NOVENA.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Libre o Disponible: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.
- b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.
- c) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

- El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación mediante localización telefónica.
- Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un periodo mínimo de 24 horas para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato.
- En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizarán al menos cinco llamadas en las siguientes 24 horas y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato.
- Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de trabajo para siguientes llamamientos.
- Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de "excluido".

- Una vez localizado el candidato, éste habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a diez días.
- Aquellos candidatos que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de “ocupado”. Se considerarán causas justificadas las siguientes:
 - a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.
 - b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, ya sea en el sector público o en el privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

Finalizada la causa que dio origen a la situación de “ocupado”, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación en el plazo máximo de diez días desde que desapareció dicha causa, para pasar a situación “libre o disponible”

- El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de trabajo, será motivo de pasar a la situación de “excluido”.

La bolsa de trabajo creada dejará sin efecto desde esa fecha las anteriores bolsas elaboradas para la misma categoría profesional por la Fundación Elvira Otal.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas aspirantes aprobadas, cuando sean llamadas para su contratación, por necesidades del servicio, presentarán en el departamento de administración de la Fundación Elvira Otal, sito en C/ Formación Profesional, 22-24 de Ejea de los Caballeros, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si no presentan la documentación en el plazo de cinco días, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones

anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad de instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante los Tribunales competentes.

Ejea de los Caballeros, 16 de Octubre de 2017.

LA PRESIDENTA,

Fdo: D^a. Teresa Ladrero Parral

ANEXO I

OFICIAL ADMINISTRATIVO

1. **Sistema de selección:** Concurso-Oposición
2. **Fases del procedimiento selectivo:**

A.- FASE DE CONCURSO: La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- a) **Experiencia:** Se valorará la experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto hasta un máximo de 1 punto.
 - Por servicios prestados en la misma categoría profesional: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

La justificación será la siguiente:

- a) Certificado de la Administración Pública en la que prestó servicios, en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y la denominación de la plaza.
- b) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo en el supuesto de haber prestado servicios en otras Entidades del sector público o en el sector privado.
- c) **En todos los casos,** Certificado de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social para justificar el tiempo de servicios prestados.

- b) Cursos de formación** relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada 20 horas de formación, 0,05 punto, hasta un máximo de 1 punto.

La justificación de la realización de cursos formativos se acreditará mediante la presentación de copias compulsada de los certificados, títulos o diplomas de los mismos, donde conste la materia impartida y el número de horas de duración.

B. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 8 puntos:

- a) Prueba de conocimientos
- b) Ejercicio práctico

a) Prueba de conocimientos: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 25 minutos. Dicho prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 2 puntos.

b) Ejercicio práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba práctica de informática y otros ejercicios prácticos, que determine el tribunal, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de 30 minutos. El presente ejercicio se valorará con un máximo de 4

puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 2 puntos.

Programa.

1. Legislación aplicable a Fundaciones.
2. Contabilidad Fundaciones. Programa de Contabilidad Contaplus.
3. Normativa Fiscal (General y Fundaciones).
4. Gestión de Tesorería.
5. Gestión de compras.
6. Normativa Laboral: Convenio aplicable a la residencia.
7. Normativa aplicable a la gestión de Residencias de Mayores en Aragón.
8. Acuerdo Marco IASS – Concierto residencias de Mayores.
9. Principios básicos gestión de Calidad.
10. Ofimática (Excel, Word, Gerosalus)

ANEXO II
SOLICITUD

D./D^a _____, con D.N.I. nº
_____, vecino/a de _____, con domicilio
en _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación de un/a Oficial Administrativo, en régimen laboral y con carácter temporal que preste sus servicios a jornada parcial en la Fundación Elvira Otal.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que se adjunta a esta instancia fotocopias compulsadas de los documentos siguientes: documento nacional de identidad, título exigido y justificantes de todos los méritos que deben ser valorados en la fase de concurso, acompañado del **curriculum vitae** y **certificado de la vida laboral**.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL

ANEXO III

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE TODOS LOS MÉRITOS QUE DEBEN SER VALORADOS EN LA FASE CONCURSO

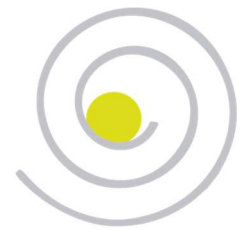
D./D^a _____, con D.N.I. n^o _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en pruebas selectivas para la contratación de un/a Oficial Administrativo, en régimen laboral y con carácter temporal que preste sus servicios a jornada parcial en la Fundación Elvira Otal.

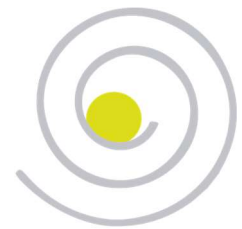
Que a continuación se relacionan todos los justificantes numerados, empezando por el número uno y sucesivos, de todos los méritos que deben ser valorados en la fase de concurso.

NÚMERO DOCUMENTO	CONCEPTO DEL JUSTIFICANTE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	



Fundación
Elvira OtaI

12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	



Fundación
Elvira Otal

42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Que los justificantes relacionados, sean puntuados en la fase concurso del citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, _____ de _____ de 201 .

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL.